

RESOLUCIÓN NÚMERO 000051 **DE** 6 DE FEBRERO 2025

"Por la cual se aplaza el disfrute de un periodo de vacaciones"

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DEL DEPORTE

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las que le confiere el Decreto 1670 de 2019, Decreto 0739 del 2023, la Resolución 001828 de 2021, Resolución 00500 de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 1967 del 11 de julio 2019 se transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte.

Que el Ministerio del Deporte tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física, para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados.

Que el artículo 208 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece: "Los ministros y los directores de departamentos administrativos son los jefes de la administración en su respectiva dependencia. Bajo la dirección del Presidente de la República, les corresponde formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley (...)".

Que el artículo 14 del Decreto No. 1045 de 1978 dispone: "La interrupción de vacaciones. Las autoridades facultadas para conceder vacaciones podrán aplazarlas por necesidades del servicio. El aplazamiento se decretará por resolución motivada. Todo aplazamiento de vacaciones se hará constar en la respectiva hoja de vida del funcionario otrabajador. (...)".

Que mediante Resolución No. 000005 de 10 de enero de 2025, le fue concedido el disfrute de Quince (15) días hábiles de vacaciones al funcionario EDGAR ENRIQUE RAMIREZ SANTOS, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.716.065, Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 24, del GIT Organización Nacional Antidopaje de la planta de personal del Ministerio del Deporte, el disfrute de las vacaciones a que tiene derecho, por el período comprendido entre el 03 de octubre de 2023 y el 02de octubre de 2024, a partir del 03 de febrero de 2025 y hasta el 21 de febrero de 2025 inclusive.

Que, mediante correo electrónico de fecha **06 de febrero de 2025**, enviado por el **Coordinador. NESTOR ALEJANDRO GOMEZ GUERRERO** del GIT Organización Nacional Antidopaje de la planta del Ministerio del Deporte, autorizó, por necesidades del servicio el aplazamiento de Nueve (09) días hábiles del periodo de vacaciones concedido, **a partir del 11 de febrero 2025** inclusive.

Que, en consecuencia, es procedente aplazar el disfrute de nueve (09) días hábiles del periodo de vacaciones concedidas mediante **Resolución No. 000005 de 10 de enero de 2025.** Inclusive.



RESOLUCIÓN NÚMERO 000051 **DE** 6 DE FEBRERO 2025

"Por la cual se aplaza el disfrute de un periodo de vacaciones"

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aplazar el disfrute de nueve (09) días hábiles de vacaciones concedidas al funcionario EDGAR ENRIQUE RAMIREZ SANTOS, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.716.065, secretario ejecutivo Código 4210 Grado 24, del GIT Organización Nacional Antidopaje de la planta de personal del Ministerio del Deporte, el disfrute de las vacaciones a que tiene derecho, por el período comprendido entre el 03 de octubre de 2023 y el 02 de octubre de 2024, a partir del 11 de febrero de 2025. Inclusive. Quedando pendiente por disfrutar nueve (09) días del periodo anteriormente citado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar al funcionario EDGAR ENRIQUE RAMIREZ SANTOS, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.716.065 y al GIT Talento Humano el contenido de la presente Resolución, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS DAVID GARZON CHAVES

Secretario General.

Revisó	Angelica Paez Arias – Profesional Secretaria General	Firma: Angelica Paez
Revisó	Fabian Dario Romero Moreno. – Coordinador GIT Talento Humano	Firma:
Proyectó	Diana Marcela Sanchez- Profesional Universitario GIT Talento Humano	Firma: